

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre de 2021

VISTOS: Informe n° 588-2021-JUPPM/OPP/UNDC, Informe n° 574 - 2021 - OPP/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del periodo 2021 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 588-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 21.12.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para inversión en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 211,845 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO SOLES) para la atención de la valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de noviembre 2021 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SEDE ACADÉMICA CNI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2444577 requerido por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe n° 574 - 2021 - OPP/UNDC de fecha 22.12.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete , para valorización n° 05 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SEDE ACADÉMICA CNI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2444577, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/. 211,845 y 00/100 soles;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre de 2021

Artículo 1. Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete , para valorización N° 05 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SEDE ACADÉMICA CNI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2444577, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/. 211,845 y 00/100 soles.

Artículo 2. Presentación de la Resolución.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.